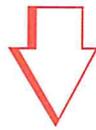


CAMINO AL AJUSCO 200  
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
DELEGACION TLALPAN  
D.F. C.P. 14210  
R.F.C. PFP920718FB2

**PEDIDO**

FECHA DIA MES AÑO 07 | 05 | 15 HOJA No. 01 DE 01  
No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR  
P-ADJ-034A-15 2015 P-ADJ-034A-151 PROFEPA  
REQUISICION No.



FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PROVEEDOR  
**MARTÍN JUAN HERNÁNDEZ PEDRAZA**  
VIOLETAS SN MZ 00 LOTE 30  
FRACC. LOMAS DE TECAMAC  
TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO  
C.P. 55765  
Email: martinhp65@hotmail.com  
Tel. 5696-4829  
R.F.C. HEPM6502091X3

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

TRANSPORTE DE LA EMPRESA  
**DE LA EMPRESA**  
EFFECTUAR ENTREGA EN:  
OFINAS DE LA PROCURADURIA, UBICADAS EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACION. TLALPAN, C.P. 14210.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES**

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL DIA MES AÑO  
**5 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE PEDIDO**  
CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO  
**20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA**

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA  
No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	- TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO A COLOR Y FOLIADOS FRENTE Y VUELTA EN LAMINADO POLIESTER TESLIN, CON SUAJE.	305	PIEZAS	75.00	22,875.00
02	- GAFETES DE ACCESO A COLOR Y FOLIADOS FRENTE Y VUELTA EN LAMINADO POLIESTER TESLIN, CON SUAJE.	430	PIEZAS	46.00	19,780.00
				<b>IMPORTE</b>	<b>42,655.00</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>6,824.80</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>49,479.80</b>

*(Handwritten signatures and stamps)*

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: *(Signature)* A 07 | 05 | 2015  
AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:  
LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
YAZMIN ADRIANA MARTINEZ PÉREZ SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL R. SO

CONSECUTIVOS DE PEDIDO

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que destruyan su oferta original dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	33602 "OTROS SERVICIOS COMERCIALES"	FECHA	DIA	MES	AÑO
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES	AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES	AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Llave a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a remolstrar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUELTAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Alfonso Hernandez Nolasco P.  
FIRMA: [Firma]  
EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

CARGO: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: 5696-48-29  
FECHA: \_\_\_\_\_  
DIA: 8 MES: 05 AÑO: 15

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación ó vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos, a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENAL CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que, si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la penal convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la penal convencional es improcedente, estas deducciones se aplicarán directamente al facturado por los proveedores.

8.- RESCISIÓN

"EL PROVEEDOR" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 y B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, sin consentimiento, escrito en la "PROCURADURIA". Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. El "PROVEEDOR" no entregará los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba dicha notificación, sea sustanciada la denuncia, si a fin de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar, deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADEMÁS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en alguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya sido designado el "PROVEEDOR" o en su defecto, se realizará por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN" DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concuerde y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.